



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 122

RADICADO No.156814089001- 2022-00068-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: MANUEL ANTONIO RAMIREZ CANCELADO

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE RAMIREZ CASTRO JORGE ALBERTO y OTROS

San Pablo de Borbur, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez informando que el curador ad litem dio contestación a la demanda de la referencia. Para lo pertinente. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y atendiendo que la práctica de la inspección judicial es una prueba de carácter legal e imperativa, se señala para la realización de esta, el **miércoles veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**.

Para tal efecto, y como quiera que con la presentación de la demanda se anexa dictamen pericial a cargo del señor FABIO LEONIDAS CAÑÓN SOLANO. Convóquese al anterior mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los treinta (30) días del mes de
junio de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 24

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe6cee729d31cdddf687f449b29c2da6a2acb1bb33adecdf0e7b1995577a47bd**

Documento generado en 29/06/2023 04:36:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>